

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 244

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2021-10233** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, se aprobó con carácter provisional el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo, contado del 29 de septiembre al 14 de diciembre de 2021, no se han presentado alegaciones, conforme se acredita en el certificado expedido al efecto por la Secretaria del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, y en los artículos 49.c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado Acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades; quedando la redacción del artículo 4. Cuota, devengo y período impositivo, de la siguiente forma:

Artículo 4. Cuota, devengo y período impositivo.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

- A. Bienes Inmuebles Urbanos: 0,56 por 100.
- B. Bienes Inmuebles Rústicos: 0,60 por 100.
- C. Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0,60 por 100.

Cartes, 15 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2021/10233

CVE-2021-10233